



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 -2019-MDM/A

Mórrope, 06 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 4068, de fecha 28 marzo del 2019, presentado por Maritza Farroñan Chapoñan, Memorando N° 81-2019-A/MDM, de fecha 28 de marzo del 2019,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

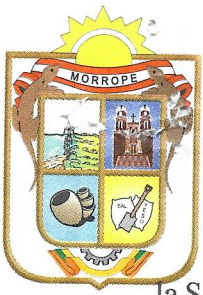
Que, que, visto el Expediente N° 4068, de fecha 28 de marzo del 2019, presentado por la señora Maritza Farroñan Chapoñan, solicita apoyo económico para su menor hijo de 6 años de edad, ya que presenta un tumor en el lado derecho del rostro, será sometido a una segunda intervención quirúrgica.

Que, con acuerdo de Concejo N°49-2019-MDM/CM de fecha 29 de mayo del 2019, aprueba la subvención económica de doscientos y 00/100 (s/. 200.00 soles) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Maritza Farroñan Chapoñan, identificada con DNI: N°41543136, con domicilio en el Caserío Lagunas del Distrito de Morrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de doscientos y 00/100 Soles (s/ 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



la Señora: **MARITZA FARROÑAN CHAPOÑAN**, identificada con D.N.I N°41543136 domicilio en el Caserío Lagunas del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la subgerencia de presupuesto, unidad de contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Subgerencia de administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, presupuesto y desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

